

TOMMASO ARRIGO

Profesor en la Universidad de Génova

EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO POR MUERTE Y POR LESIONES PERSONALES

Fórmulas interpretativas y técnicas
de tutela de los familiares

Con un apéndice de jurisprudencia peruana sobre
resarcimiento del daño por muerte y por lesiones personales

Prólogo de
Juan Espinoza Espinoza

Traducción de
Andrés Sánchez Ramírez



AUTOR



Tommaso Arrigo

Doctorado en Derecho Privado por la Universidad de Pisa (1997-2000) con la tesis *Danno alla persona e danni riflessi* (Lesiones personales y daños reparados).

Maestría en Derecho cursada en la Universidad de Génova y Lecturer de Derecho Privado (1987-1992).

Profesor asociado de Derecho Privado en el Departamento de Derecho (DIGI), Universidad de Génova, Sector IUS/01 - Derecho Privado (2021 - en curso).

Revisor (miembro externo) VQR (2015-2019) para ANVUR (Italia), Sector IUS/01 - Derecho Privado.

Presidente de la Comisión Conjunta de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad de Génova.

Ha sido investigador de Derecho Privado del Departamento de Derecho (DIGI), Universidad de Génova, Sector IUS/01- Derecho Privado (2011-2021).

Investigador de Derecho Privado en ISA, Universidad de Urbino "Carlo Bo", Sector IUS/01 - Derecho Privado (2001-2011).

Es miembro de la Società Italiana Studiosi del Diritto Civile (SISDIC) y de la Associazione "Il Trust in Italia".

Dicta cátedra en los siguientes cursos: Derecho Contractual Empresarial, DIEC, Universidad de Génova (desde el 2011); Derecho Privado, DIEC, Universidad de Génova (desde el 2011); Derecho de familia, DIGI, Universidad de Génova (desde el 2016); Principios de Derecho Privado, DIMES, Universidad de Génova (desde el 2021); y Derecho Privado y Deporte, DIMES, Universidad de Génova (desde el 2022).

FICHA TÉCNICA

Edición	: 2023
Formato	: 24 x 17 cm
Encolado	: hot melt
Cosido	: hilo vegetal
Papel	: bond 75 g
Carátula	: tapa dura lomo redondo
N.º pág.	: 528

SOBRE LA OBRA

El valor de la presente obra reside en las herramientas interpretativas que ofrece al evaluar los daños reflejos sufridos por los familiares a partir de tres aspectos problemáticos para su estudio dentro de la responsabilidad civil: i) la legitimidad para obrar, en función de la cercanía por parentesco sin relegar al conviviente *more uxorio*; ii) las diversas tipologías de daño resarcible, que incluye, entre otros, el “daño existencial” y el “daño no patrimonial”; y iii) los criterios para la cuantificación del daño frente a los casos de muerte y lesiones personales a partir de un desarrollo que incluye un cuidadoso y esmerado análisis de la jurisprudencia italiana.

En ese sentido, este volumen constituye un acercamiento a la más atenta y activa doctrina italiana; además, a manera de apéndice, se suma un repertorio de la más reciente jurisprudencia peruana (civil, penal y laboral) que permite al lector confrontar convenientemente, y con un enfoque robustecido, el tratamiento judicial que han recibido los daños reflejos en cada caso en particular.



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

1. Encuadramiento de la temática. Fórmulas interpretativas y técnicas de tutela de los familiares
2. Delimitación del campo de investigación: legitimidad para obrar, tipología de daños y quantum resarcible a los familiares

PRIMERA PARTE

EL PROBLEMA DE LA LEGITIMIDAD PARA OBRAR

CAPÍTULO I

EL DAÑO PATRIMONIAL EN CASO DE MUERTE

1. La cuestión de la legitimidad para obrar iure proprio o iure successionis
2. La cuestión del fundamento de la legitimidad para obrar
3. La determinación del daño correspondiente a los familiares
4. Las legítimas expectativas de los familiares en las valoraciones de los jueces
5. El reconocimiento de la legitimidad para obrar del conviviente more uxorio
6. La legitimidad para obrar del nasciturus

CAPÍTULO II

EL DAÑO NO PATRIMONIAL EN CASO DE MUERTE

1. Premisa: la evolución jurisprudencial del daño biológico
2. La Corte Constitucional y el modelo de resarcimiento del daño a la persona
3. La legitimación iure successionis y iure proprio
4. El modelo de la Corte Constitucional para el daño a los familiares
5. La tutela aquiliana de la pérdida de la vida y los confines del daño biológico en las sentencias de la casación
6. Daño tanatológico, daño catastrófico y daño psíquico terminal

CAPÍTULO III

EL DAÑO POR LESIONES PERSONALES

1. La orientación tradicional de impedir la legitimidad para obrar de los familiares
2. Los distintos argumentos para fundamentar el resarcimiento a los familiares
3. Una nueva orientación de la casación: los denominados "daños reflejos" por la lesión de derechos reflejos
4. La sentencia de las salas reunidas de la Corte de Casación: los "daños reflejos" como daños de sujetos unidos por un ligamen significativo
5. Los argumentos adicionales de las posteriores sentencias de casación: las denominadas "sentencias gemelas" del 2003
6. Las razones de utilidad de la fórmula "daños reflejos"
7. (Sigue) La justa distribución de los montos resarcibles entre el dañado y los familiares y los criterios de determinación del quantum

SEGUNDA PARTE

EL PROBLEMA DE LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS DE DAÑO, DEL QUANTUM Y DE LAS TÉCNICAS DE RESARCIMIENTO

CAPÍTULO IV

LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS DE DAÑO

1. Premisa: la evolución jurisprudencial relativa a los criterios de cuantificación del daño biológico. Las tablas del Tribunal de Milán y las tablas del Código de Seguros
2. El debate doctrinal sobre las distintas tipologías de daño resarcible: el daño existencial
3. (Sigue). El daño no patrimonial y el daño moral
4. El revirement de la jurisprudencia casatoria: un nuevo modelo argumentativo para el “repensamiento” del daño no patrimonial
5. (Sigue). La Corte Constitucional y la cuestión de la resarcibilidad del “derecho a la integridad moral”: crítica
6. El “derecho a las decisiones existenciales”: crítica
7. El daño existencial y la jurisprudencia de las salas reunidas de la Corte de Casación: el “poker” de sentencias del 2008
8. El “derecho a la conservación de la relación familiar”, el “daño por pérdida o por lesión de la relación parental” y la “alteración de los hábitos de vida”: relevancia sobre el an y sobre el quantum del resarcimiento

CAPÍTULO V

EL QUANTUM RESARCIBLE LAS TÉCNICAS DE RESARCIMIENTO

1. El quantum resarcible a los familiares: las tablas de Milán y de Roma
2. Propuesta para un criterio de cálculo del daño sufrido por los familiares
3. El artículo 2057 c.c. y el resarcimiento a través de la renta vitalicia: el resarcimiento a través de la capitalización como técnica legislativa prevalente
4. Un instrumento alternativo de protección del dañado: el trust en favor de sujetos débiles
5. Límites de las figuras legislativas de tutela de los sujetos débiles: administración de apoyo e instrumentos atípicos de segregación patrimonial

CAPÍTULO VI

RECIENTES DESARROLLOS JURISPRUDENCIALES SOBRE EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO POR MUERTE Y POR LESIONES PERSONALES DEL FAMILIAR

Recientes desarrollos jurisprudenciales sobre el resarcimiento del daño por muerte y por lesiones personales del familiar

APÉNDICE

JURISPRUDENCIA PERUANA SOBRE RESARCIMIENTO DEL DAÑO POR MUERTE Y POR LESIONES PERSONALES

I. JURISPRUDENCIA CIVIL

A. Plenos Jurisdiccionales

1. Pleno Jurisdiccional Distrital Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura (06-07-2007)
2. Pleno Jurisdiccional Distrital de Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Este (30-10-2020)
3. Pleno Jurisdiccional Distrital Civil y Procesal Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (10-09-2016)
4. Pleno Jurisdiccional Distrital Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco (07-09-2017)
5. Pleno Jurisdiccional Civil, realizado en Cusco (22 al 25 - 09 -1999)

B. Jurisprudencia de la Corte Suprema

1. La omisión del deber de cuidado dentro de un evento contingente que usualmente no genera accidentes para la víctima no se constituye como una causa concurrente en la producción del daño (Casación N.º 1852-2015 - Callao)
2. Existe legitimidad para obrar del cónyuge superviviente para solicitar indemnización por accidente tránsito de la víctima generado de un viaje gestionado por la empleadora (Casación N.º 2570-2014 - Lima)
3. Se indemniza a la hija que deja de percibir sustento económico a causa del fallecimiento de su madre por accidente de tránsito (Casación N.º 4198-2017 - Arequipa)
4. Esposa de trabajador fallecido solicita que no solo se tome en cuenta el daño emergente respecto de los gastos derivados de sepelio, sino también los demás daños causados luego de la muerte del causante y su pretensión indemnizatoria por daño moral y daño a la persona (Casación N.º 4602-2017 - Pasco)
5. La obligación de resarcimiento subsistirá en aquellos supuestos en que aun habiendo sido motivado el accidente de modo exclusivo por la acción del perjudicado, esa actuación no puede, sin embargo, ser calificada de culposa (Casación N.º 1714-2018 - Lima)
6. Obligación de dar suma de dinero y pago de una indemnización por daños y perjuicios, al no haber cumplido con hacer efectivo el pago del monto total del seguro contratado en vida por una persona fallecida en un accidente de tránsito (Casación N.º 2091-2016 - Lima)
7. Ruptura del nexo causal se desvirtúa si no se ha considerado que el conductor del vehículo causante del accidente automotor no contaba con licencia de conducir y que el propietario de dicho vehículo permitía su uso a una persona que no contaba con licencia de conducir (Casación N.º 2296- 2017 - Lambayeque)

8. Se declara insubsistente la declaración de conclusión del proceso, debido a que, entre otros motivos, la actuación probatoria pendiente estaba a cargo de las empresas demandadas y no de la viuda del trabajador recurrente (Casación N.º 5437-2017 - Callao)

II. JURISPRUDENCIA PENAL

A. Jurisprudencia de la Corte Suprema

1. Si no se cuestiona la reparación civil fijada en la acusación fiscal, el Tribunal Superior está limitado de manera absoluta a la cantidad acordada, esto es, no puede modificarla ni alterarla en su alcance, ámbito ni magnitud (R. N. N.º 1658- 2014 Lima/Caso Oyarce)

B. Jurisprudencia de las Cortes Superiores

1. La responsabilidad civil no se establezca en proporción a la gravedad del delito, sino en función de los daños o perjuicios producidos por el delito y, además, se puede transmitir a terceras personas (Exp. N.º 18707-2011/Caso Dutra)
2. Empresa de transporte (combi) debe responder solidariamente como tercero civilmente responsable por la muerte de un peatón, en razón que, pese a tener pleno conocimiento de las innumerables papeletas impuestas al sentenciado, no efectuó la selección responsable de su personal y, al contrario, contrató nuevamente los servicios del sentenciado chofer (Exp. N.º 18707-2011/Caso Dutra)
3. Se indemniza, por concepto de daño moral, a la progenitora del hijo de 28 años que era motivo de orgullo para sus seres queridos (Exp. N.º 00408-2019)

III. JURISPRUDENCIA LABORAL

A. Jurisprudencia de la Corte Suprema

1. En los casos en que un trabajador fallece producto de un accidente de trabajo y, a consecuencia de ello, los deudos y el empleador suscriben una transacción respecto a la indemnización por daños y perjuicios por la muerte del trabajador, cabe la posibilidad que la autoridad de trabajo desconozca la transacción si el monto otorgado es irrisorio (Casación N.º 6230-2014 - La Libertad)
2. Atendiendo a la edad laboral del trabajador accidentado (53 años), que pierde la oportunidad de obtener la misma remuneración mensual que percibía antes del accidente, es conveniente aumentarlo de forma discrecional (Casación N.º 19747-2018 - Del Santa)
3. Indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual, por la muerte producto de un accidente de trabajo (Casación N.º 3840-2018 - Lima)

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

